Expediente: **866/26**
Carátula: **ZAMORANO JUANA ROSA C/ ALBORNOZ ALBA S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648869 - ZAMORANO, JUANA ROSA-ACTOR
90000000000 - ALBORNOS, ALBA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 866/26

H20901864929

JUICIO: ZAMORANO JUANA ROSA c/ ALBORNOZ ALBA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 866/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de noviembre del año 2026 , siendo las 11:20 horas, se da inicio a la audiencia fijada en los autos caratulados: “ZAMORANO JUANA ROSA c/ ALBORNOZ ALBA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL”, Expte. N° 866/26, celebrada mediante plataforma virtual Zoom, ante el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina.

Comparecen la parte actora, Sra. Juana Rosa Zamorano, y la parte demandada, Sra. Alba Albornoz, quienes acreditan sus identidades mediante exhibición de sus respectivos documentos nacionales de identidad ante la cámara. Se deja constancia de que la demandada comparece sin asistencia letrada, por lo que se le indica que deberá concurrir a la Defensoría correspondiente a fin de recibir el debido asesoramiento y representación legal.

Acto seguido, se concede la palabra a ambas partes, quienes manifiestan lo que estiman pertinente respecto de los hechos denunciados y del conflicto vecinal existente, dejándose constancia de que sus manifestaciones se encuentran íntegramente registradas en el video de la audiencia, que se incorpora al sistema SAE.

Oídas las partes, el Sr. Juez dispone mantener la medida de protección oportunamente dictada en fecha 28/10/2026, haciéndola extensiva en forma recíproca a ambas partes, consistente en la prohibición de acercamiento y de realizar actos de violencia física o verbal, por el plazo oportunamente establecido. Asimismo, solicita dar cumplimiento a lo ordenado respecto de la remisión de las actuaciones al fuero penal, a los fines de la investigación de los hechos denunciados.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta
S.S.de manera digital.-JAAA

Actuación firmada en fecha 19/11/2026

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.